



RESOLUCION No 000087

05 JUN. 2007

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ENERGIA ELECTRICA, GAS DOMICILIARIO, ASEO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES QUE PRESTAN LAS EMPRESAS AMB S.A E.SP.; ESSA S.A E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P; EMPAS S.A Y TELEBUCARAMANGA S.A E.S.P DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL DEL BARRIO VILLA ALEGRIA II.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 369, reconoce la existencia de los comités de Desarrollo y control social de los servicios Públicos Domiciliarios, como organismos representativos de los usuarios, en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos.

Que la Ley 142 de 1994, ordenó en desarrollo de las normas constitucionales, la creación en todos los municipios de Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 1429 de 1995, reglamentó el capítulo V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 16 del citado Decreto, establece que corresponde a las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, reconocer e inscribir los Comités de Desarrollo Social y los respectivos vocales de control, cuando estos presenten el acto administrativo mediante el cual fueron reconocidos e inscritos ante la Alcaldía y el acta en que conste la elección de vocal de control.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto numero 0276 del 31 de Diciembre de 2003 desconcentró por adscripción las funciones de que hablan las normas en mención en la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga.

000087



Que la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga, mediante resolución No 007 del 30 de Abril de 2007, reconoce e inscribe el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, aseo, alcantarillado y telecomunicaciones que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A Y TELEBUCARAMANGA, respectivamente, **DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMUNA 1, BARRIO VILLA ALEGRIA II.**, como organismo representativo de los usuarios en la gestión y fiscalización de la Empresas de los Servicios Públicos Domiciliario del Municipio de Bucaramanga e inscribe al Señor **GUSTAVO RONDON SAURITH**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.174.618 de Urumita (Guajira), como vocal de control.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir en la Empresa pública de Alcantarillado de Santander S.A ESP – EMPAS S.A, el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, energía, gas domiciliario, aseo, alcantarillado y telecomunicaciones que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A. E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A Y TELEBUCARAMANGA, respectivamente, **DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMUNA 1, BARRIOS VILLA ALEGRIA II**, integrado por las siguientes personas:

VOCAL DE CONTROL:	GUSTAVO RONDON SAURITH C.C 5.174.618 de Urumita (Guajira)
SECRETARIA:	CARMEN AIDE CACERES VERGEL C.C 36.455.855 de San Alberto (Cesar)
TESORERO:	YULIANA PINZÓN C.C 1.098.611 de Bucaramanga
REVISOR FISCAL:	RICARDO GARCIA MORENO C.C 5.726.734 de Rionegro (Santander)
VEEDORES:	INGRID BIBIANA QUINTERO OREJARENA C.C 63.546.112 de Bucaramanga ESSA S.A E.SP

000087



LUIS ANTONIO BLANCO
C.C 91.204.372
TELEBUCARAMANGA

EDUARDO BLANCO
C.C 72.046.425 de Malambo (Atlántico)
SANEAMIENTO BASICO (EMAB-AMB-EMPAS)

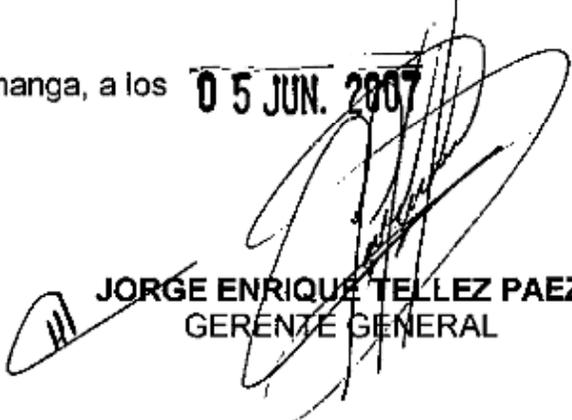
ANTONIO HIPÓLITO GALVIS RODRIGUEZ
C.C 91.130.367 de Cimitarra (Santander)
GASORIENTE

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Señor **GUSTAVO RONDON SAURITH**, identificado con cédula de ciudadanía Número 5.174.618 de Urumita (Guajira), como Vocal de Control del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMUNA 1, BARRIO VILLA ALEGRIA II.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los **05 JUN. 2007**


JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ
GERENTE GENERAL

PROYECCION: DIANA SANABRIA
PROFESIONAL